



OCHO (8) SEMANAS PARA ESTABLECER UN VÍNCULO CON UN HIJO NUEVO

¿Planea agrandar su familia pronto?

La Licencia Familiar Pagada (PFL) del Distrito de Columbia está disponible para facilitar esa transición.

El Distrito de Columbia ofrece beneficios de la Licencia Familiar Pagada para que no tenga que elegir entre cuidar de sus seres queridos y recibir ingresos. La licencia parental proporciona ocho (8) semanas de beneficios por año para establecer un vínculo con un hijo nuevo. Este es un beneficio que proporciona el Departamento de Servicios de Empleo del Distrito de Columbia en adicional de los beneficios actuales que su empleador pueda proporcionar.

¿Quiénes reúnen los requisitos para obtener una licencia parental?

Los beneficios de licencia parental les corresponden a todos los empleados del Distrito de Columbia que se tomen tiempo libre del trabajo para establecer un vínculo con un hijo nuevo, incluyendo padres de recién nacidos, hijos adoptivos y niños de acogida temporal. Puede recibir beneficios de licencia parental si le ocurrió alguno de los siguientes eventos en el último año:

- Nació su hijo biológico.
- Adoptó a un niño.
- Acogió a un niño temporalmente.
- Asumió legalmente la responsabilidad parental por un niño.

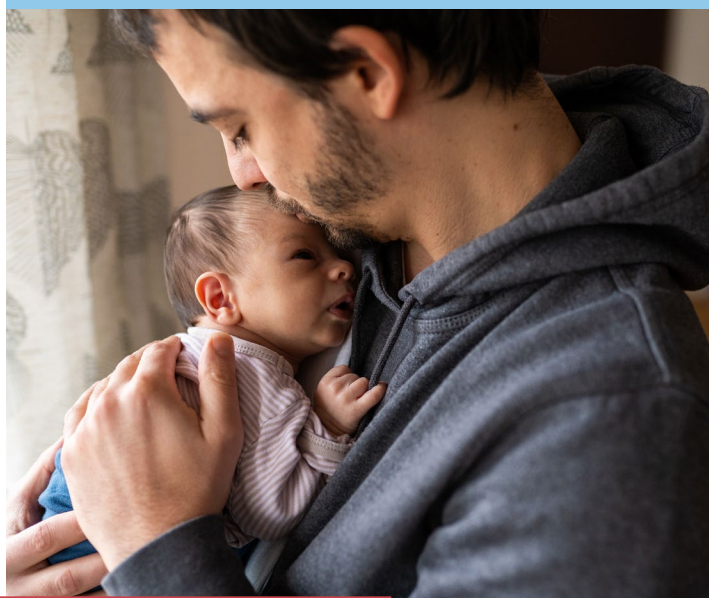
¿Cuánto puedo recibir por los beneficios de licencia parental?

La Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia proporciona hasta un 90% de reemplazo del salario semanal a los trabajadores que ganan hasta 1.5 veces el salario mínimo del Distrito. El monto máximo de beneficio semanal es de \$1,000. Para calcular su beneficio, el programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia toma los ingresos que su empleador le pagó en los últimos cinco (5) trimestres declarados ante el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés) del Distrito de Columbia.

Visite does.dc.gov/page/dc-paid-family-leave para obtener un estimado de su beneficio usando la calculadora de beneficios.

8

LA LICENCIA FAMILIAR
PAGADA OFRECE
8 SEMANAS
PARA ESTABLECER
UN VÍNCULO CON
UN HIJO NUEVO



¿Cómo puedo solicitar los beneficios?

Para empezar, infórmele a su empleador que solicitará los beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Aunque debe notificarle a su empleador antes que ocurra el evento acerca de su intención de solicitar los beneficios, debe esperar hasta que ocurra un evento que califique para solicitar los beneficios.

Cuando esté listo para solicitar los beneficios, podrá hacerlo en línea o por escrito. Visite a dcpaidfamilyleave.dc.gov, llame al (202) 899-3700 o visite un Centro de Atención al Cliente (AJC) más cercano.

Una vez que presente la solicitud, la Oficina de Licencia Familiar Pagada se comunicará con usted en un plazo de diez (10) días laborales.

PLANIFIQUE HOY PARA MAÑANA.

Planifique por adelantado. Obtenga más información sobre la Licencia Familiar Pagada antes que la necesite. Visite dcpaidfamilyleave.dc.gov o llame a la Oficina de Atención al Cliente al **202-899-3700**.

Puede presentar una solicitud a partir del 1 de julio de 2020.



Otras preguntas frecuentes:

Q: ¿Tengo que utilizar los beneficios de la licencia consecutivamente?

A: No, usted puede programar su beneficios de licencia en función de su horario laboral. Por ejemplo, si se toma tres (3) días de licencia en una semana laboral y trabaja los otros dos (2) días, recibirá beneficios de licencia por los tres (3) días en que se tomó la licencia, no por la semana completa. Puede solicitar una parte o la totalidad de los beneficios de licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia que le corresponden.

Q: ¿Está protegido mi trabajo cuando utilice los beneficios de la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia?

A: No, la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia no ofrece protección laboral. Otras leyes, como la Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA, por sus siglas en inglés), brindan protección laboral cuando los trabajadores se toman una licencia familiar pagada. Es importante que le notifique a su empleador antes de solicitar una licencia y determinar un horario de trabajo conveniente.

Q: Mi empleador ofrece una licencia por maternidad pagada. ¿Puedo usar los beneficios de la licencia de maternidad pagada que ofrece mi empleador y los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia?

A: Sí. Queda a criterio de su empleador determinar cómo coordinar los beneficios que concede con los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia. Los empleadores no pueden reducir de ninguna manera los beneficios de la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia. Es posible que algunos empleadores exijan a sus empleados que utilicen los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia antes de que soliciten los beneficios que ofrece la compañía. Usted no puede trabajar mientras recibe los beneficios de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia, pero sí puede recibir los beneficios que ofrece su empleador y la Licencia Familiar Pagada de DC al mismo tiempo.

